

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUERTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001019

FECHA EXPEDICIÓN 09- octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CRUZ VAZQUEZ PATRICIA

UBICACIÓN: MARCO MONTERO RUEL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: LA CARACHA

CALLE CRUCE 1: ALDAMA

CALLE CRUCE 2: LAS TORRES

GIRO: VARIOS

PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMFARADOS: 44

IMPORTE: \$277.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS DE TRABAJO	SI	DE	HORA	SI	DE	HORA
LUNES	SI	DE	07:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES
MARTES	SI	DE	07:00:23 p	A:	11:00:23 p	SÁBADO
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO
JUEVES	SI	DE	07:00:23 p	A:	11:00:23 p	NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Alfredo Chavez

Gobierno de

Patricia Cruz

ALTESIBIC

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAÑ

DIRECCION DE MERCADOS

CRUZ VAZQUEZ PATRICIA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de cantales de agüentada.
- El amontonamiento e inversión del pavas o cualquier producto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeno, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.